



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

**Resolución 01-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Solicitud de Conocer y Aprobar el reconocimiento como Hija Meritoria de nuestro Distrito Municipal San Luis a la Licda. Yudelca Altagracia Alejo Sabino (Directora de la Escuela San Isidro Labrador).

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el reconocimiento como Hija Meritoria de nuestro Distrito Municipal San Luis a la Licda. Yudelca Altagracia Alejo Sabino (Directora de la Escuela San Isidro Labrador). Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda**  
Presidente Concejo de Vocales

**Sra. Karla Yamilet Urbáez Valentín**  
Secretaria Ejecutiva Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

**Resolución 02-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Solicitud de Conocer y Aprobar el reconocimiento como Hijo Meritorio al Señor Jonatan Clase (Beisbolista de Grandes Ligas), por sus grandes aportes a la educación deportiva de los jóvenes.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el reconocimiento como Hijo Meritorio al Señor Jonatan Clase (Beisbolista de Grandes Ligas), por sus grandes aportes a la educación deportiva de los jóvenes. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda  
Presidente Concejo de Vocales

  
Sra. Karla Yamila Urbáez Valentín  
Secretaria del Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
**"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"**

**Resolución 03-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Solicitud de Conocer y Aprobar el Reglamento de Juntas de Vecinos, Bloques de Juntas de Vecinos, Asociaciones de Juntas de Vecinos, y Organizaciones Comunitarias de Base (OCB).

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Reglamento de Juntas de Vecinos, Bloques de Juntas de Vecinos, Asociaciones de Juntas de Vecinos, y Organizaciones Comunitarias de Base (OCB). Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda  
Presidente Concejo de Vocales

  
Sra. Karla Yamilet Urbaz Vega  
Secretaria Titular

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
**"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"**

**Resolución 04-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Reestimación de Fondo al Presupuesto de Ingreso y Gasto del año 2025, por un monto de **RDS\$977,000.00 (Novecientos setenta y siete mil pesos con 00/100)**, por transferencia extraordinaria, otorgada por la **Presidencia de la Republica Dominicana**, para el equipamiento de la **Funeraria Del Naranjo**, a la Cuenta De Inversión No.00102501222.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la Reestimación de Fondo al Presupuesto de Ingreso y Gasto del año 2025, por un monto de **RDS\$977,000.00 (Novecientos setenta y siete mil pesos con 00/100)**, por transferencia extraordinaria, otorgada por la **Presidencia de la Republica Dominicana**, para el equipamiento de la **Funeraria Del Naranjo**, a la Cuenta de Inversión No.00102501222. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión **Extraordinaria**, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda**  
Presidente Concejo de Vocales

  
**Sra. Karla Yamile Arbuvalde Valentín**  
Secretaria Titular Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
**"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"**

**Resolución 05-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Reestimación de fondo al presupuesto , para incorporar la disponibilidad de saldo del año anterior (2025), por un monto de **RDS\$37,274,454.97** (treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil , cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 0.97) de los cuales **RDS\$34,235,474.62** (treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil , cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 0.62) , para la **Cuenta De Inversiones** , **RDS\$2,979,404.84** (dos millones novecientos setenta y nueve mil , cuatrocientos cuatro pesos con 0.84), a la **Cuenta Personal** y **RDS\$59,575.81**, (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 0.81) a la **Cuenta De Genero**.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la Reestimación de fondo al presupuesto , para incorporar la disponibilidad de saldo del año anterior (2025), por un monto de **RDS\$37,274,454.97** (treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil , cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 0.97) de los cuales **RDS\$34,235,474.62** (treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil , cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 0.62) , para la **Cuenta De Inversiones** , **RDS\$2,979,404.84** (dos millones novecientos setenta y nueve mil , cuatrocientos cuatro pesos con 0.84), a la **Cuenta Personal** y **RDS\$59,575.81**, (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 0.81) a la **Cuenta De Genero**. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



**Sr. Bienvenido Cabal Sepulveda**  
Presidente Concejo de Vocales



**Sra. Karla Yamilet Urbáez Valentín**  
Secretaria Titular Concejo de Vocales



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
**"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"**

**Resolución 06-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, el Informe de ejecución del 4to trimestre (Octubre , Noviembre y Diciembre 2025) de la Junta Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**A) Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el Informe de ejecución del 4to trimestre (Octubre , Noviembre y Diciembre 2025) de la Junta Municipal San Luis. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora de la Junta Municipal San Luis. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los Veinte y ocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda**  
Presidente Concejo de Vocales

  
**Sra. Karla Yamil Urbáez Valentín**  
Secretaria Titular Concejo de Vocales



# Junta Municipal San Luis

## Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

### Resolución 07-2026

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Honorable Licda. Aiba Luz Pérez De Arias, Vocal de la Junta Municipal San Luis, el reconocimiento como al Licdo. Rolfi Domingo Rojas Guzman, como Hijo Meritorio del Distrito Municipal San Luis, por su firme compromiso y apoyo con el desarrollo en nuestro Distrito.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

### Resuelve

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el reconocimiento al Licdo. Rolfi Domingo Rojas Guzman, como Hijo Meritorio del Distrito Municipal San Luis, por su firme compromiso y apoyo con el desarrollo en nuestro Distrito. Punto remitido por la Licda. Alba Luz Pérez De Arias, Honorable Vocal de la Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Licda. Alba Luz Pérez De Arias  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

  
Licda. Martha Canaan Navarro  
Vicepresidenta Concejo de Vocales

  
Sra. Celestina Dei Villar Castillo  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

  
Sra. Karla Y. Urbáez Valentín  
Secretaria Titular Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
**'AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA'**

**Resolución 08-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Licda. Martha Canaan Navarro, Honorable Vocal de la Junta Municipal San Luis. El registro de nombres de las calles correspondientes al Sector Alas De Libertad.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar el registro de nombres de las calles correspondientes al Sector Alas De Libertad, siendo las siguientes:

Al oeste de la calle Mayor Gral. Pil. Juan Bautista Rojas Tabar, FARD, (Antigua Calle 18), en dirección sur norte.

1. Calle La Fe.
2. Calle La Paz.
3. Calle La Unión.
4. Calle La Bendición.
5. Calle Doña Ana.

Al este de la calle Mayor Gral. Pil. Juan Bautista Rojas Tabar, FARD, (Antigua Calle 18), en dirección sur norte.

1. Calle Nicolás Cuello Hernández.
2. Calle W. Cepeda.
3. Calle Juan José Rojas Franco.
4. Calle Libertad.
5. Calle Trinidad.
6. Calle Juan Francisco Polanco.

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----

7. Calle Franklin Paniagua.
8. Calle Ing. Manuel Herrera.
9. Calle Jorge Luis Lorenzo.

Punto remitido por la **Licda. Martha Canaan Navarro**, Honorable Vocal de la **Junta Municipal San Luis**.


**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**Sr. Bienvenida Abraj Sepúlveda**  
Presidente Concejo de Vocales



  
**Licda. Martha Canaan Navarro**  
Vicepresidenta Concejo de Vocales

  
**Licda. Alba Luz Pérez De Arias**  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

  
**Sra. Celestina Del Villar Castillo**  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

  
**Sr. Yoel Gabriel Nieves**  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

  
**Sra. Karla Y. Zabala Valentín**  
Secretaria Titular Concejo de Vocales





## Junta Municipal San Luis

### Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

#### Resolución 09-2026

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Arq. Wendy Noribel Cepeda, Directora de la Junta Municipal San Luis. La designación de la Sra. Yoleydis Doñe, Portadora De La Cedula De Identidad y Electoral No.402-1339541-7, como Nueva Intendente en el Cuerpo De Bomberos De San Luis, en sustitución del renunciante el Sr.Clemencio Aquino.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

#### Resuelve

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. La designación de la Sra. Yoleydis Doñe Portadora De La Cedula De Identidad y Electoral No.402-1339541-7, como la Nueva Intendente del Cuerpo de Bomberos del Distrito Municipal San Luis, en sustitución del renunciante el Sr. Clemencio Aquino. Punto remitido por la Arq. Wendy Noribel Cepeda, Directora de la Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los cuatro (04) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Sr. Bienecido Cabral Sepúlveda  
Presidente Concejo de Vocales

  
Licda. Martha Canaan Navarro  
Vicepresidenta Concejo de Vocales



# Junta Municipal San Luis

## Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

### Resolución 10-2026

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por los Honorables Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda y la Licda. Alba Luz Pérez de Arias, miembros del Concejo De Vocales de la Junta Municipal San Luis. que se declare como **Persona No Grata** dentro del Distrito Municipal San Luis al Sr. Alexis Jaquez, debido a las reiteradas faltas de respeto, incumplimiento de normas, acciones que afectan la convivencia de este Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

### Resuelve

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. Declarar como **Persona No Grata** al Sr. Alexis Jaquez dentro del Distrito Municipal San Luis debido a las reiteradas faltas de respeto, incumplimiento de normas, acciones que afectan la convivencia de este Distrito Municipal San Luis. Punto remitido por los Honorables Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda y la Licda. Alba Luz Pérez de Arias, miembros del Concejo De Vocales de la Junta Municipal San Luis.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda  
Presidente Concejo de Vocales

  
Licda. Martha Canaan Navarro  
Vicepresidenta Concejo de Vocales

  
Licda. Alba Luz Pérez De Arias  
Vocal Miembro Concejo de Vocales

  
Sra. Karla Urbacz Valentín  
Secretaria Trámite Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea-----



**Junta Municipal San Luis**  
**Concejo Municipal**  
**En Pleno Uso de sus Facultades Legales**  
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

**Resolución 11-2026**

**Considerando:** Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

**Vista:** La propuesta hecha por la Directora Junta Municipal San Luis, Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Con la enmienda del Presidente de Concejo de Vocales, el Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda. La prohibición de estacionamiento iniciando en la C/José Francisco Peña Gómez esquina C/Juan Rosario, en sentido oeste/este, hasta la C/ Primera de Mayo, Sector San Luis, en horario de 06:00 A.M hasta las 6:00 P.M, excepción de los vehículos de carga y descarga de mercancías, solo estarán permitidos no más de 30 minutos, la violación a la presente resolución conllevara de multas a los infractores.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

**Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.**

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar como al efecto aprobamos. La prohibición de estacionamiento iniciando en la C/José Francisco Peña Gómez esquina C/Juan Rosario, en sentido oeste/este, hasta la C/ Primera de Mayo, Sector San Luis, en horario de 06:00 A.M hasta las 6:00 P.M, excepción de los vehículos de carga y descarga de mercancías, solo estarán permitidos no más de 30 minutos, la violación a la presente resolución conllevara de multas a los infractores. Punto remitido por la Directora Junta Municipal San Luis, Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Con la enmienda del Presidente de Concejo de Vocales, el Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda.

**Segundo:** Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Ordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda  
Presidente Concejo de Vocales

  
Sra. Karla Urbáez Valentín  
Secretaria Titular Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----